

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDEL**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JHON JAIRO HERNÁNDEZ ORTIZ
DEMANDADA	UGPP
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00171 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Mediante escrito radicado a través de correo electrónico el 01 de octubre de la presente anualidad, la apoderada judicial del señor JHON JAIRO HERNÁNDEZ ORTIZ solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el 26 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que la testigo Elfi Cecilia Rueda Toro, no podrá asistir, por coincidir con la ceremonia de grado de su hijo.

En vista de la anterior solicitud y una vez verificada la audiencia inicial, observa el Despacho que para el día de la audiencia de pruebas se tiene programada, la recepción de 3 testigos adicional al de la señora Rueda Toro, motivo por el cual no se accederá a la solicitud de reprogramación únicamente por la ausencia de uno de ellos.

No obstante lo anterior, se le hace saber a la mandataria judicial que una vez agotada la prueba testimonial que se tiene programada para la fecha anteriormente señalada, de encontrarse necesario se fijará nueva fecha y hora para la recepción del testimonio de la señora Elfi Cecilia Rueda Toro, quien ya justificó su inasistencia, no sin antes advertir que el Despacho se reserva la facultad de limitar los testigos.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 21 de octubre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c47c3192eb1dee45ae1b5cd03ae4e92e4b95056e06ec2cb76184f6cc38a87292

Documento generado en 20/10/2020 06:55:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>